

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR: "IZURIETA HERMANOS CIA.LTDA."

CUANTIA: USD \$ 520,00

DI:

LGR

M - *****

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho de noviembre del año dos mil, ante mí el Notario Vigésimo Quinto Interino del Cantón Quito, Doctor Luis Ortiz Salazar, comparecen: la señora Lourdes Cristina Tapia y el señor Ingeniero Pedro Izurieta Bastidas a nombre y en representación de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada IZURIETA HERMANOS COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en sus calidades de Presidenta y Gerente en funciones prorrogadas, según constan de los documentos que se agregan como habilitantes. - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles y capaces para contrar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos** de acuerdo a las siguientes cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura la señora **LOURDES CRISTINA TAPIA** y el señor ingeniero **PEDRO IZURIETA BASTIDAS**, a nombre y en representación de la compañía de

1 responsabilidad limitada denominada, " IZURIETA HERMANOS
2 COMPANÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ", cuyas siglas son: "
3 IZURIETA HNOS. CÍA. LTDA. " en sus respectivas calidades de
4 Presidenta y Gerente en funciones prorrogadas de dicha
5 compañía, debidamente autorizados, por la Junta General de
6 Socios de la Compañía, según consta del documento que se
7 acompaña.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados,
8 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito.-
9 CLAUSULA SEGUNDA: - ANTECEDENTES: - a). - Por escritura
10 pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito,
11 doctor Wladimiro Villalba Vega, el catorce de marzo de mil
12 novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro
13 Mercantil el catorce de abril de mil novecientos setenta y
14 cinco, con el número doscientos setenta y uno (# 271), tomo
15 ciento seis (106), se constituyó la Compañía " IZURIETA
16 HERMANOS COMPANÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " , cuyas
17 siglas son: " IZURIETA HNOS. CÍA. LTDA. " , con un capital
18 inicial de cincuenta mil sucres (s/50.000), conformado de
19 la siguiente forma:.-

20	SOCIOS	C.SUSCRITO	C. PAGADO	PARTIC.	VOTOS	%.-
21	Ing.Alfredo					
22	Izurieta					
23	Bastidas .	s/ 25.000	25.000	25	25	50 %
24	Ing.Pedro					
25	Izurieta					
26	Bastidas .	25.000	25.000	25	25	50 %
27	Total:	50.000	50.000	50	50	100 %

28 b). - Por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo

1 Noveno de este cantón, doctor JORGE CAMPOS DELGADO, el diez
 2 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, debidamente
 3 inscrita en el Registro Mercantil de Quito, se aumenta el
 4 capital y se reforman los estatutos de la compañía IZURIETA
 5 HERMANOS COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, llegando a la
 6 cifra de UN MILLÓN CINCUENTA MIL SUCRES, suscritos, pagado y
 7 distribuido de la siguiente forma: .

8 SOCIOS	C.SUSCRITO	C. PAGADO	PARTIC.	VOTOS	%.-
9 Ing.Alfredo					
10 Izurieta					
11 Bastidas . s/	525.000	525.000	525	525	50 %
12 Ing.Pedro					
13 Izurieta					
14 Bastidas.	525.000	525.000	525	525	50 %
15 Total:	1'050.000	1'050.000	1.050	1.050	100 %.-

16 c). - Por escritura pública otorgada ante el notario vigésimo
 17 octavo del cantón Quito, doctor JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,
 18 el veinticinco (25) de octubre de mil novecientos noventa y
 19 cuatro (1994), inscrita en el Registro Mercantil al margen de
 20 la inscripción número doscientos setenta y uno (271) del
 21 Registro Mercantil de catorce (14) de abril de mil
 22 novecientos setenta y cinco (1975), a fojas mil doscientos
 23 noventa y dos (1292), tomo número ciento cinco (105),
 24 correspondiente a la constitución de la Compañía "IZURIETA
 25 HERMANOS COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con fecha
 26 veintidós (22) de noviembre de mil novecientos noventa y
 27 cuatro (1994), el señor ingeniero ALFREDO IZURIETA BASTIDAS,
 28 con el consentimiento unánime de la Junta Universal de socios

1 celebrada el siete (7) de julio de mil novecientos noventa y
 2 cuatro (1994); y previa la renuncia del derecho preferente,
 3 cede y transfiere a perpetuidad todas sus participaciones en
 4 la Compañía mencionada, en favor de la señora LOURDES
 5 CRISTINA TAPIA CARRERA DE IZURIETA; de manera que el capital
 6 de la compañía quedó integrado de la siguiente forma:

7	SOCIOS	C.SUSCRITO	C. PAGADO	PARTIC.	VOTOS	%.
8	Cristina					
9	Tapia de					
10	Izurieta	s/.525.000	525.000	525	525	50 %
11	Ing.Pedro					
12	Izurieta					
13	Bastidas.	s/.525.000	525.000	525	525	50 %
14	Total:	1'050.000	1'050.000	1.050	1.050	100 %.

15 d).- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
 16 Tercero de este cantón, Doctor Roberto Salgado Salgado, el
 17 veintisiete (27) de enero de mil novecientos noventa y cinco
 18 (1995), aprobada con Resolución número noventa y cinco punto
 19 uno punto uno punto uno punto cero ochocientos ochenta y dos
 20 (No. 95.1.1.1. 0882) de la Superintendencia de Compañías de
 21 nueve (9) de marzo de mil novecientos noventa y cinco
 22 (1995), debidamente inscrita en el Registro Mercantil de
 23 Quito, el treinta (30) de agosto de mil novecientos noventa y
 24 cinco (1995) bajo el número dos mil quinientos treinta y uno
 25 (2531), tomo ciento veintiseis (126) se prorroga el plazo
 26 de duración, se aumenta el capital y se reforman los
 27 estatutos de la compañía IZURIETA HERMANOS COMPAÑÍA DE
 28 RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyas siglas son IZURIETA HNOS CIA.

1 LTDA. llegando a la cifra de DOS MILLONES DE SUCRES,

2 suscrito, pagado y distribuido de la siguiente forma: -

3 SOCIOS	C.SUSCRITO	C. PAGADO	PARTIC.	VOTOS	%
4 Lourdes					
5 Cristina					
6 Tapia	s/. 1'000.000	1'000.000	1.000	1.000	50 %
7 Ing. Pedro					
8 Izurieta					
9 Bastidas	s/ 1'000.000	1'000.000	1.000	1.000	50 %
10 Total:	s/.2'000.000	2'000.000	2.000	2.000	100 %

11 e). - Mediante Resolución número cero cero punto Q punto IJ
12 punto cero cero ocho (00.Q.IJ.008) de veinticuatro (24) de
13 abril del dos mil (2000), emitida por la Superintendencia de
14 Compañías y publicada en el Registro Oficial número sesenta y
15 nueve de tres de mayo del dos mil, contentiva de las Normas
16 de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías,
17 introducidas en la Ley para la Transformación Económica del
18 Ecuador, se establece que dichas normas deberán ser aplicadas
19 en el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos a
20 presentarse. - El Artículo tres (3) de la indicada Resolución
21 de la Superintendencia de Compañías establece: " Artículo
22 Tres. - Las escrituras públicas que contengan la constitución
23 o cualquier acto societario del artículo treinta y tres (33)
24 de la Ley de Compañías que tuviere incidencia económica,
25 siempre que tales escrituras se otorguen en cualquier fecha a
26 partir del trece de marzo del dos mil, deberán expresar en
27 dólares de los Estados Unidos de América todos los valores
28 referentes al capital y a las acciones o participaciones en

1 que éste se divida. " f). - Los socios de la Compañía: "
2 IZURIETA HERMANOS COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ", se
3 constituyeron en Junta General Universal de Socios el día
4 veintinueve (29) de septiembre del dos mil (2000) y por
5 unanimidad resolvieron, entre otras cosas, aumentar el
6 capital social de la compañía, cambiar el valor nominal de
7 las participaciones sociales, cambiar el número de
8 participaciones en que quedará dividido el capital de la
9 compañía, reformar el estatuto de la misma en la parte
10 pertinente a estos actos, así como facultar al Presidente y
11 al Gerente para que suscriban la escritura de aumento de
12 capital referida y soliciten y obtengan su inscripción en el
13 Registro Mercantil. - g). - De estos hechos certifica el
14 señor ingeniero Alfredo Izurieta Bastidas, Gerente de la
15 compañía, mediante documento que se acompaña a la presente
16 escritura pública. - **CLAUSULA TERCERA:- DEL AUMENTO DE**
17 **CAPITAL:** - Con los antecedentes indicados que forman parte
18 esencial e integrante de esta escritura, la señora Lourdes
19 Cristina Tapia y el señor Ingeniero Pedro Izurieta Bastidas,
20 en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente en
21 funciones prorrogadas, de la Compañía IZURIETA HERMANOS
22 **COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cuyas siglas son "
23 **IZURIETA HNOS. CÍA. LTDA.**" otorgan la presente escritura de
24 aumento de capital, cambio del valor nominal de las
25 participaciones sociales, cambio del número de las
26 participaciones en que queda dividido el capital social de la
27 compañía y reforma de estatutos de la misma, en los términos
28 constantes en el Acta de la Junta Universal de socios de

1 veintinueve (29) de septiembre del dos mil (2000), que los
2 comparecientes los hacen suyos en todas y cada una de sus
3 partes, cuya copia auténtica se la transcribe para que sea
4 incorporada a esta escritura sin perjuicio de que además sea
5 agregada como habilitante de este instrumento público. -
6 Usted señor Notario se dignará insertar aquí el acta de la
7 Junta Universal de Socios referida (A continuación el acta
8)." ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
9 COMPAÑIA " IZURIETA HERMANOS COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
10 LIMITADA ", cuyas siglas son: " IZURIETA HNOS. CIA. LTDA. ",
11 celebrada el día veintinueve (29) de septiembre del dos mil
12 (2000), a las catorce horas (14H00)0 en la oficina número
13 trescientos dos (302) del edificio Daniel Cadena ubicado en
14 las calles Sodiro y Saá esquina de esta ciudad de Quito. - En
15 la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador el
16 día de hoy veintinueve (29) de septiembre del dos mil (2000)
17 siendo las catorce horas (14H00), en la oficina número
18 trescientos dos (302) del edificio Daniel Cadena ubicado en
19 las calles Sodiro y Saá esquina de esta ciudad de Quito, se
20 encuentran reunidos todos los socios de la compañía IZURIETA
21 HERMANOS CIA. LTDA., a saber: Uno.- Lourdes Cristina Tapia
22 titular de mil (1.000) participaciones sociales de mil
23 (1.000) sucres cada una (cero punto cero cuatro dólares cada
24 una), equivalentes a un millón de sucres, es decir
25 actualmente CUARENTA DOLARES AMERICANOS, cuyo monto
26 corresponde al cincuenta por ciento (50%) de todo el capital
27 de la Compañía. Dos.- Ingeniero Pedro Izurieta Bastidas
28 titular de mil (1.000) participaciones sociales de mil

1 (1.000) sucres cada una (cero punto cero cuatro dólares cada
2 una) equivalentes a un millón de sucres, es decir
3 actualmente CUARENTA DOLARES AMERICANOS, cuyo monto
4 corresponde al cincuenta por ciento (50%) de todo el capital
5 de la Compañía. Todos los comparecientes representan el cien
6 por ciento del capital social íntegramente suscrito y pagado
7 de la compañía. El señor Ing. Pedro Izurieta Bastidas en su
8 calidad de Gerente de la compañía hace de Secretario de esta
9 Junta. Preside la sesión la señora Lourdes Cristina Tapia, en
10 su calidad de Presidente de la Compañía, y ordena se elabore
11 una lista de los asistentes a la presente. Todos están de
12 acuerdo y aprueban por unanimidad estos particulares. Así
13 pues, el señor Secretario procede a enlistar a los asistentes
14 y se constata que se hallan presentes los socios: Uno,-
15 Lourdes Cristina Tapia titular de mil (1.000) participaciones
16 sociales de mil (1.000) sucres cada una (cero punto cero
17 cuatro dólares cada una). Dos.- Ingeniero Pedro Izurieta
18 Bastidas titular de mil (1.000) participaciones sociales de
19 mil (1.000) sucres cada una (cero punto cero cuatro dólares
20 cada una). Todos los comparecientes representan el cien por
21 ciento (100%) del capital social íntegramente suscrito y
22 pagado de la Compañía IZURIETA HERMANOS CIA. LTDA. Se
23 constatan estos datos con la escritura del último aumento de
24 capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía,
25 así como con los consignados en los libros de socios y
26 participaciones de la compañía, por lo cual se verifican que
27 estos datos son auténticos. El Presidente pone en
28 consideración de todos los socios, el hecho de que se

1 constituyan en Junta Universal de Socios. - Todos en
2 forma unánime deciden constituirse, como en efecto lo hacen,
3 en Junta Universal de Socios. La Presidenta ordena que el
4 Secretario elabore un orden del día, de acuerdo a la Ley y
5 el Reglamento correspondiente para esta clase de Juntas. -
6 El Secretario así lo hace y elabora el siguiente orden del
7 día: Uno. - Aumento de Capital y su monto. Dos. - Cambio
8 del valor nominal de las participaciones sociales y el
9 consecuente cambio del número de participaciones en que
10 quedará dividido el capital social de la compañía. Tres. -
11 Suscripción y pago del Aumento de Capital. Cuatro. - Reforma
12 de Estatutos. - Cinco. - Autorización para elaborar las
13 escrituras y su inscripción. La Presidenta pone en
14 consideración este orden del día y todos los socios por
15 unanimidad lo aprueban sin modificaciones. La Presidenta
16 pone en consideración el primer punto del orden del día, a
17 saber: " Uno. - Aumento de Capital y su monto ". Toma la
18 palabra el señor ingeniero Pedro Izurieta Bastidas y dice: "
19 Que tomando en cuenta la Resolución número noventa y nueve
20 punto uno punto uno punto uno punto tres punto cero
21 cero ocho (99.1.1.1. 3.008) de siete (7) de septiembre
22 de mil novecientos noventa y nueve (1999), publicada en
23 el Registro Oficial número doscientos setenta y ocho (278)
24 de dieciseis (16) de septiembre del mismo año, se han
25 fijado los nuevos montos mínimos de capitales sociales
26 para las compañías de responsabilidad limitada, razón por la
27 cual sugiere que el capital social de la compañía se
28 incremente en un valor de quinientos veinte dólares (USD \$

1 520,00) de manera el capital de la Compañía - con el capital
2 inicial y el aumento - quede en seiscientos dólares (USD \$
3 600.) Luego de deliberar, los socios RESUELVEN por unanimidad
4 aumentar el capital en quinientos veinte dólares (USD \$
5 520,00), de suerte que el nuevo capital social de la compañía
6 quede en seiscientos dólares (USD \$ 600.) La Presidenta
7 dispone que por Secretaria se lea el segundo punto del orden
8 del día. El Secretario así lo hace: " Dos. - Cambio del
9 valor nominal de las participaciones sociales y el
10 consecuente cambio del número de participaciones en que
11 quedará dividido el capital social de la compañía. " Toma la
12 palabra el ingeniero Pedro Izurieta Bastidas y dice: - " Es
13 necesario que se cambie el valor nominal de las
14 participaciones y el número de participaciones en que que-
15 dará dividido el capital de la compañía, ya que según la
16 última escritura de aumento de capital, cada participación
17 consta con un valor nominal de un mil sucres cada una,
18 equivalentes a cuatro centavos de dólar cada participación,
19 lo cual aún desde el punto de vista práctico dificulta
20 hacer cálculos; por consiguiente propongo que se cambie
21 dicho valor nominal de cada participación, por el de UN DOLAR
22 CADA PARTICIPACIÓN; de modo que una vez hecho el aumento de
23 capital, incluido el capital anterior de la compañía, el
24 capital esté conformado por SEISCIENTAS PARTICIPACIONES
25 sociales de UN DOLAR cada participación social. Luego de
26 deliberar, los socios RESUELVEN por unanimidad aprobar este
27 cambio del valor nominal de las participaciones sociales a UN
28 DOLAR CADA PARTICIPACION, y el consecuente cambio del número

1 de participaciones en que queda dividido el capital de la
2 compañía, es decir en seiscientas (600) participaciones de un
3 dólar cada una. La Presidenta dispone que por Secretaría se
4 lea el tercer punto del orden del día. El Secretario así lo
5 hace: " Tres. - Suscripción y pago del Aumento de Capital ".
6 Toma la palabra la señora Lourdes Cristina Tapia y dice que
7 ella sugiere que todos y cada uno de los socios suscriban
8 este aumento de capital haciendo uso de su legítimo derecho
9 de preferencia y de atribución, y lo paguen en dinero, de
10 contado, a la Caja de la Compañía. Toma la palabra el señor
11 ingeniero Pedro Izurieta Bastidas y dice: - Estoy plenamente
12 de acuerdo en lo manifestado por la socia señora Lourdes
13 Cristina Tapia, ya que me parece la manera más viable y justa
14 de suscribir y pagar este aumento de capital en partes
15 iguales, de tal suerte que nadie se sienta perjudicado. Por
16 mi parte haciendo uso de mi legítimo derecho de preferencia y
17 de atribución, me limito a suscribir y pagar este aumento,
18 hasta por la suma de doscientos sesenta dólares (USD \$
19 260,00), de modo que mi nueva participación quede en
20 trescientos dólares (USD \$ 300,00) equivalente al cincuenta
21 por ciento (50%) del nuevo capital social; aumento que lo
22 pago en dinero a la caja de la compañía, renunciando en lo
23 demás expresamente a mi derecho de preferencia en beneficio
24 de los demás socios; por consiguiente mi capital suscrito y
25 pagado queda actualmente en trescientas (300) participaciones
26 de un dólar cada una, de modo que mi nuevo capital suscrito y
27 pagado es actualmente de trescientos dólares (USD 300,00)
28 como ya queda indicado. Toma la palabra la señora Lourdes

1 Cristina Tapia y dice: - Por mi parte haciendo uso de mi
2 legitimo derecho de preferencia y de atribución, me limito a
3 suscribir y pagar este aumento hasta por la suma de
4 doscientos seseneta dólares (USD \$ 260,00), de modo que mi
5 nueva participación quede en trescientos dólares (USD \$
6 300,00) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del nuevo
7 capital social; aumento que lo pago en dinero a la caja de la
8 compañía, renunciando en lo demás expresamente a mi derecho
9 de preferencia en beneficio de los demás socios; por
10 consiguiente mi capital suscrito y pagado queda actualmente
11 en trescientas (300) participaciones de un dólar cada una, de
12 modo que mi nuevo capital suscrito y pagado es actualmente de
13 trescientos dólares (USD 300,00) como ya queda indicado. De
14 este modo el capital social suscrito en este momento alcanza
15 la suma de quinientos veinte dólares (USD \$ 520,00) con lo
16 cual el nuevo capital de la compañía queda en seiscientos
17 dólares (USD \$ 600,00) suscrito y pagado en su cien por
18 ciento (100%). Una vez que deliberan detenidamente todos los
19 socios al respecto, RESUELVEN aprobarlo por unanimidad. La
20 Presidenta dispone que por Secretaria se lea el cuarto punto
21 del orden del día. El Secretario así lo hace: " Cuatro. -
22 Reforma de Estatutos." Toma la palabra la Presidenta de la
23 compañía y manifiesta que por cuanto ya se ha resuelto el
24 Aumento de Capital, el cambio del valor nominal de las
25 participaciones y el consecuente cambio de número de
26 participaciones en que quedará dividido el capital social de
27 la compañía, los estatutos de la compañía deben reformarse en
28 la parte pertinente para que se adecúen a la nueva situación

1 de la compañía. También hay que notar que la compañía solo
2 tiene "Gerente" y no "Gerente General"; por lo tanto no se
3 tomará en cuenta la palabra "General" unida a la de
4 "Gerente", en la escritura de aumento de capital y
5 codificación de estatutos de veintisiete (27) de enero de mil
6 novecientos noventa y cinco (1995), ante el Notario Tercero
7 del cantón Quito, donde se han equivocado en algunas partes
8 de dicha Codificación; y también hay que explicitar que la
9 compañía estará administrada por el Presidente y el Gerente.
10 Así pues el artículo QUINTO del mencionado Estatuto que trata
11 del Capital dirá: " El Capital Social de la Compañía es de
12 seiscientos dólares (USD 600) dividido en seiscientas (600)
13 participaciones de un dolar cada una." En el artículo DECIMO
14 del Estatuto, hay que suprimir la palabra "General" que esta
15 unida a la de "Gerente". Después de todo lo preceptuado en el
16 *caso* artículo DECIMO PRIMERO, hay que añadir " Administrada por el
17 Presidente y el Gerente ." En el encabezado del artículo
18 VIGESIMO OCTAVO, donde dice ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL
19 hay que suprimir la palabra "GENERAL ". También es necesario
20 que se consideren incorporadas al Estatuto de dicha
21 codificación, todas las reformas actuales y eventuales de la
22 Ley de Compañías y más conexas. Manifiesta además que para
23 agilizar las cosas y por cuanto este aumento de capital se lo
24 había proyectado desde antes, se ha permitido solicitar al
25 abogado de la compañía Dr. Gustavo Salazar que elabore un
26 proyecto de minuta que contenga este aumento de capital y las
27 reformas pertinentes al Estatuto Social de la compañía, y que
28 en este momento pone a consideración de todos los socios. -

1 La Presidenta dispone que se entreguen a todos los presentes
2 una copia de la minuta indicada y ordena que por Secretaría
3 se la lea en voz alta para que los presentes la analicen,
4 deliberen y resuelvan acerca de dicha minuta en su contenido
5 integro. El Secretario así lo hace y una vez que todos y cada
6 uno de los socios han analizado esta minuta, están de acuerdo
7 y RESUELVEN aprobarla por unanimidad y reformar los Estatutos
8 Sociales en los términos constantes en la minuta que en este
9 momento les fue presentada y cuya copia se agrega al libro de
10 actas y expedientes de la compañía, y otra de igual tenor y
11 contenido para que sea presentada a consideración de la
12 Superintendencia de Compañías, sin perjuicio de someterse a
13 las observaciones que de tal entidad hiciere para aprobar el
14 aumento de capital acordado. La Presidenta dispone que por
15 Secretaría se lea el quinto punto del orden del día. El
16 Secretario así lo hace: " Quinto. - Autorización para elaborar
17 las escrituras y su inscripción. " Toma la palabra la
18 Presidenta y dice que es necesario que se resuelva facultar
19 tanto a ella como Presidenta, como al Gerente de la compañía,
20 para que eleven a escritura pública, la minuta que contiene
21 el aumento de capital y la reforma en la parte pertinente de
22 su estatuto, facultándoles para que ellos solos, conjunta o
23 separadamente incorporen cualquier cambio que exija la
24 Superintendencia de Compañías en la correspondiente reforma
25 de estatutos o en la minuta; y expresamente para que
26 suscriban la escritura de aumento de capital, cambio del
27 valor nominal de las participaciones y cambio del número de
28 participaciones en que quedará dividido el capital social de

1 la compañía, reforma del estatuto y los inscriban en el
2 correspondiente Registro Mercantil. Una vez que deliberan los
3 socios RESUELVEN aprobarlo por unanimidad. Sin tener más que
4 tratar la Presidenta concede un receso de una hora para que
5 el Secretario transcriba el Acta Correspondiente. Después de
6 este tiempo se reinstala la sesión con todos los asistentes
7 que estuvieron al inicio, en el mismo lugar. Leída
8 íntegramente el acta a todos los socios, incluida la minuta,
9 RESUELVEN por unanimidad aprobarla en todas y cada una de sus
10 partes, con lo cual la Presidenta da por terminada la sesión,
11 cuando son las diecisiete horas (17H00) en el mismo lugar y
12 fecha indicados, firmando para constancia todos los
13 asistentes. f). - Señora Lourdes Cristina Tapia
14 PRESIDENTA. - f) Ingeniero Pedro Izurieta Bastidas GERENTE -
15 SECRETARIO. Es fiel copia del original que reposa en los
16 archivos de la compañía a los que me remito en caso
17 necesario. - Quito, veintinueve de septiembre del dos mil. -
18 firmado Ingeniero Pedro Izurieta Bastidas GERENTE SECRETARIO.
19 (Hasta aquí la copia del acta; sigue la minuta): **CLAUSULA**
20 **CUARTA: JURAMENTO:** Nostros, Ingeniero Pedro Izurieta Bastidas
21 y Lourdes Cristina Tapia en nuestras respectivas calidades
22 de Gerente y Presidenta en funciones prorrogadas de la
23 Compañía IZURIETA HERMANOS COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
24 LIMITADA " , cuyas siglas son: " IZURIETA HNOS.CÍA. LTDA.",
25 bajo juramento declaramos que es correcta la integración del
26 capital en este Aumento de Capital contenido en esta
27 escritura, declaración que la hacemos para dar cumplimiento a
28 lo dispuesto en el segundo inciso del artículo once (11) de

1 la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto
 2 tres punto cero once (93.1.1.3.011) de la Superintendencia de
 3 Compañías de veintisiete (27) de agosto de mil novecientos
 4 noventa y tres (1993), publicada en el Registro Oficial
 5 número doscientos sesenta y nueve (269) de seis (6) de
 6 septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993). **CLÁUSULA**
 7 **QUINTA. - INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** En virtud
 8 de este Aumento de Capital y del Cambio de Valor Nominal de
 9 cada participación y su consecuente cambio del número de
 10 participaciones en que queda dividido el capital social de la
 11 compañía, el Capital Social actual de la Compañía IZURIETA
 12 HERMANOS COMPANÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, expresado en
 13 dólares de los Estados Unidos de América, es el de
 14 SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD \$ 600,00). incluye el
 15 capital anterior; y está suscrito, pagado y distribuido de la
 16 siguiente manera:

17	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	TOTAL	NUMERO	VOTOS	%
18		ACTUALIZADO	PAGADO EN	CAPITAL	PARTICI-		
19			NUMERARIO	SUSCRITO	PACIONES		
20	Lourdes						
21	Cristina						
22	Tapia	\$ 300,00	300,00	300	300	300	50
23	Ing. Pedro						
24	Izurieta						
25	Bastidas	\$ 300,00	300,00	300	300	300	50
26	Total:	\$ 600,00	600,00	600	600	600	100%

27 **CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS: -** Se agregan como documentos
 28 **habilitantes: Uno. -** Nombramiento de Presidente y Gerente

1 de la Compañía.- DOS.- Certificado del Gerente.- TRES.-
2 Copia del Acta de la Junta Universal de Socios de la
3 Compañía.- **CLAUSULA SEPTIMA: AUTORIZACION PARA LA**
4 **INSCRIPCION DE LA ESCRITURA.**- Se faculta expresamente al
5 señor ingeniero Pedro Izurieta Bastidas y/o al Doctor
6 Gustavo Salazar, abogado patrocinador, para que por sí o
7 por terceras personas, realicen cualquier cambio, que la
8 Superintendencia exija en el Estatuto o en la misma
9 minuta; y para que conjunta o separadamente realicen
10 cualquier trámite o gestión tendiente a la legalización
11 de esta escritura, hasta su perfeccionamiento, mediante
12 la inscripción en el correspondiente Registro Mercantil,
13 sin perjuicio de que cualesquiera de los socios, conjunta
14 o separadamente con las personas indicadas, solicite la
15 inscripción respectiva en el Registro Mercantil.-
16 **CLÁUSULA OCTAVA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.**- Todos los
17 socios suscriptores del aumento de capital referido de la
18 compañía indicada son de nacionalidad ecuatoriana.-
19 Usted Señor Notario sírvase agregar y anteponer las demás
20 cláusulas de estilo y ley para la perfecta validez de
21 esta escritura.- **HASTA AUI LA MINUTA**, la misma que esta
22 firmada por el Doctor Gustavo Salazar, con matrícula
23 profesional del Colegio de Abogados de Quito número dos
24 mil novecientos trece.- Para el otorgamiento de esta
25 escritura se ha observado todos y cada uno de los
26 preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramen-
27 te a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y
28 ratifican en todas y cada una de sus partes; y firman

1 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

2

3

4

5

Lourdes Cristina Tapia

6 Sra. Lourdes Cristina Tapia.

7 C.C. 050067102-9

8 P.V. 0375-104

9

Pedro Izurieta Bastidas

10 Sr. Ing. Pedro Izurieta Bastidas.

11 C.C. 060001603-4

12 P.V. 0189-244

13

14

15

16

17

18

El Notario.



Luis Ortiz Salazar
Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DOCU-

" ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " IZURIETA HERMANOS COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ", cuyas siglas son: " IZURIETA HNOS. CIA. LTDA. ", celebrada el día 29 de septiembre del 2000, a las 14H00 en la oficina Nro. 302 del edificio Daniel Cadena ubicado en las calles Sodiro y Saá esquina de esta ciudad de Quito.

- En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador el día de hoy 29 de septiembre del 2000 siendo las 14H00, en la oficina Nro. 302 del edificio Daniel Cadena ubicado en las calles Sodiro y Saá esquina de esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos todos los socios de la compañía IZURIETA HERMANOS CIA. LTDA., a saber:

1.- Lourdes Cristina Tapia titular de 1.000 participaciones sociales de 1.000 sucres cada una (0.04 dólares cada una) equivalentes a un millón de sucres, es decir actualmente CUARENTA DOLARES AMERICANOS, cuyo monto corresponde al 50% de todo el capital de la Compañía.

2.- Ing. Pedro Izurieta Bastidas titular de 1.000 participaciones sociales de 1.000 sucres cada una (0.04 dólares cada una) equivalentes a un millón de sucres, es decir actualmente CUARENTA DOLARES AMERICANOS, cuyo monto corresponde al 50% de todo el capital de la Compañía. Todos los comparecientes representan el 100 % del capital social íntegramente suscrito y pagado de la compañía.

El señor Ing. Pedro Izurieta Bastidas en su calidad de Gerente de la compañía hace de Secretario de esta Junta.

Preside la sesión la señora Lourdes Cristina Tapia, en su calidad de Presidente de la Compañía, y ordena se elabore una lista de los asistentes a la presente.

Todos están de acuerdo y aprueban por unanimidad estos particulares.

Así pues, el señor Secretario procede a enlistar a los asistentes y se constata que se hallan presentes los socios:

1.- Lourdes Cristina Tapia titular de 1.000 participaciones de 1.000 sucres (0.04 dólares) cada una.

2.- Ing. Pedro Izurieta Bastidas titular de 1.000 participaciones de 1.000 sucres (0.04 dólares) cada una.

Todos los comparecientes representan el 100 % del capital social íntegramente suscrito y pagado de la Compañía IZURIETA HERMANOS CIA. LTDA.

Se constatan estos datos con la escritura del último aumento de capital, reforma y modificación de estatutos de la compañía, así como con los consignados en los libros de socios y participaciones de la compañía, por lo cual se verifican que estos datos son auténticos.

El Presidente pone en consideración de todos los socios, el hecho de que se constituyan en Junta Universal de Socios.

Todos en forma unánime deciden constituirse, como en efecto lo hacen, en Junta Universal de Socios.

La Presidenta ordena que el Secretario elabore un orden del día, de acuerdo a la Ley y el Reglamento correspondiente para esta clase de Juntas. -

El Secretario así lo hace y elabora el siguiente orden del día:

1. - Aumento de Capital y su monto.
2. - Cambio del valor nominal de las participaciones sociales y el consecuente cambio del número de participaciones en que quedará dividido el capital social de la compañía.
3. - Suscripción y pago del Aumento de Capital.
4. - Reforma de Estatutos.
5. - Autorización para elaborar las escrituras y su inscripción.

La Presidenta pone en consideración este orden del día y todos los socios por unanimidad lo aprueban sin modificaciones.

La Presidenta pone en consideración el primer punto del orden del día, a saber:

" 1. - Aumento de Capital y su monto ".

Toma la palabra el señor Ing. Pedro Izurieta Bastidas y dice:
" Que tomando en cuenta la Resolución Nro. 99.1.1.1. 3.008 de 7 de septiembre de 1999, publicada en el Registro Oficial Nro. 278 de 15 de septiembre del mismo año, se han fijado los nuevos montos mínimos de capitales sociales para las compañías de responsabilidad limitada, razón por la cual sugiere que el capital social de la compañía se incremente en un valor de USD \$ 520,00 de manera el capital de la Compañía - con el capital inicial y el aumento - quede en USD \$ 600.

Luego de deliberar, los socios RESUELVEN por unanimidad aumentar el capital en USD \$ 520,00, de suerte que el nuevo capital social de la compañía quede en USD \$ 600.

La Presidenta dispone que por Secretaría se lea el segundo punto del orden del día.

El Secretario así lo hace:

" 2. - Cambio del valor nominal de las participaciones sociales y el consecuente cambio del número de participaciones en que quedará dividido el capital social de la compañía."

Toma la palabra el Ing. Pedro Izurieta Bastidas y dice:
- Es necesario que se cambie el valor nominal de las participaciones y el número de participaciones en que quedará dividido el capital de la compañía, ya que según la última escritura de aumento de capital, cada participación consta con un valor nominal de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar cada participación, lo cual aún desde el punto de vista práctico dificulta hacer cálculos; por consiguiente propongo que se cambie dicho valor nominal de cada participación, por el de UN DOLAR CADA PARTICIPACIÓN; de modo que una vez hecho el aumento de capital, incluido el capital anterior de la compañía, el capital esté conformado por SEISCIENTAS PARTICIPACIONES sociales de UN DOLAR cada participación social.

Luego de deliberar, los socios RESUELVEN por unanimidad aprobar este cambio del valor nominal de las participaciones sociales a UN DOLAR CADA PARTICIPACION, y el consecuente cambio del número de participaciones en que queda dividido el capital de la compañía, es decir en 600 participaciones de un dolar cada una.

La Presidenta dispone que por Secretaria se lea el tercer punto del orden del día.
El Secretario así lo hace:

" 3. - Suscripción y pago del Aumento de Capital ".

Toma la palabra la señora Lourdes Cristina Tapia y dice que ella sugiere que todos y cada uno de los socios suscriban este aumento de capital haciendo uso de su legítimo derecho de preferencia y de atribución, y lo paguen en dinero, de contado, a la Caja de la Compañía.

Toma la palabra el señor Ing. Pedro Izurieta Bastidas y dice:

- Estoy plenamente de acuerdo en lo manifestado por la socia Sra. Lourdes Cristina Tapia, ya que me parece la manera más viable y justa de suscribir y pagar este aumento de capital en partes iguales, de tal suerte que nadie se sienta perjudicado.

Por mi parte haciendo uso de mi legítimo derecho de preferencia y de atribución, me limito a suscribir y pagar este aumento, hasta por la suma de USD \$ 260,00, de modo que mi nueva participación quede en USD \$ 300,00 equivalente al 50.% del nuevo capital social; aumento que lo pago en dinero a la caja de la compañía, renunciando en lo demás expresamente a mi derecho de preferencia en beneficio de los demás socios; por consiguiente mi capital suscrito y pagado queda actualmente en 300 participaciones de un dólar cada una, de modo que mi nuevo capital suscrito y pagado es actualmente de USD 300,00 como ya queda indicado.

Toma la palabra la señora Lourdes Cristina Tapia y dice:

- Por mi parte haciendo uso de mi legítimo derecho de preferencia y de atribución, me limito a suscribir y pagar este aumento hasta por la suma de USD \$ 260,00, de modo que mi nueva participación quede en USD \$ 300,00 equivalente al 50.% del nuevo capital social; aumento que lo pago en dinero a la caja de la compañía, renunciando en lo demás expresamente a mi derecho de preferencia en beneficio de los demás socios; por consiguiente mi capital suscrito y pagado queda actualmente en 300 participaciones de un dólar cada una, de modo que mi nuevo capital suscrito y pagado es actualmente de USD 300,00 como ya queda indicado.

De este modo el capital social suscrito en este momento alcanza la suma de USD \$ 520,00 con lo cual el nuevo capital de la compañía queda en USD \$ 600,00 DOLARES suscrito y pagado en su 100%

Una vez que deliberaran detenidamente todos los socios al

respecto, RESUELVEN aprobarlo por unanimidad.
La Presidenta dispone que por Secretaría se lea el cuarto punto del orden del día.

El Secretario así lo hace:

" 4. - Reforma de Estatutos."

Toma la palabra la Presidenta de la compañía y manifiesta que por cuanto ya se ha resuelto el Aumento de Capital, el cambio del valor nominal de las participaciones y el consecuente cambio de número de participaciones en que quedará dividido el capital social de la compañía, los estatutos de la compañía deben reformarse en la parte pertinente para que se adecúen a la nueva situación de la compañía. También hay que notar que la compañía solo tiene "Gerente" y no "Gerente General"; por lo tanto no se tomará en cuenta la palabra "General" unida a la de "Gerente", en la escritura de aumento de capital y codificación de estatutos de 27 de enero de 1995, ante el Notario Tercero del cantón Quito, donde se han equivocado en algunas partes de dicha Codificación; y también hay que explicitar que la compañía estará administrada por el Presidente y el Gerente.

Así pues el Artículo QUINTO del mencionado Estatuto que trata del Capital dirá:

" El Capital Social de la Compañía es de SEISCIENTOS DOLARES (USD \$ 600) dividido en seiscientas (600) participaciones de un dolar cada una."

En el Artículo DECIMO del Estatuto, hay que suprimir la palabra "General" que esta unida a la de "Gerente".

Después de todo lo preceptuado en el Artículo DECIMO PRIMERO, hay que añadir " Administrada por el Presidente y Gerente ."

En el encabezado del Artículo VIGESIMO OCTAVO, donde dice " ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL " hay que suprimir la palabra " GENERAL ".

También es necesario que se consideren incorporadas al estatuto de dicha codificación, todas las reformas actuales y eventuales de la Ley de Compañías y más conexas.

Manifiesta además que para agilizar las cosas y por cuanto este aumento de capital se lo había proyectado desde antes, se ha permitido solicitar al abogado de la compañía Dr. Gustavo Salazar que elabore un proyecto de minuta que contenga este aumento de capital y las reformas pertinentes al Estatuto Social de la compañía, y que en este momento pone a consideración de todos los socios.

- La Presidenta dispone que se entreguen a todos los presentes una copia de la minuta indicada y ordena que por Secretaría se la lea en voz alta para que los presentes la analicen, deliberen y resuelvan acerca de dicha minuta en su contenido íntegro.

El Secretario así lo hace y una vez que todos y cada uno de los socios han analizado esta minuta, están de acuerdo y RESUELVEN aprobarla por unanimidad y reformar los Estatutos Sociales en los términos constantes en la minuta que en este momento les fue presentada y cuya copia se agregará al libro de

actas y expedientes de la compañía, y otra de igual tenor y contenido para que sea presentada a consideración de la Superintendencia de Compañías, sin perjuicio de someterse a las observaciones que tal entidad hiciera para aprobar el aumento de capital acordado.

La Presidenta dispone que por Secretaria se lea el quinto punto del orden del día.

El Secretario así lo hace:

" 5. - Autorización para elaborar las escrituras y su inscripción. "

Toma la palabra la Presidenta y dice que es necesario que se resuelva facultar tanto a ella como Presidenta, como al Gerente de la compañía, para que eleven a escritura pública, la minuta que contiene el aumento de capital y la reforma en la parte pertinente de su estatuto, facultándoles para que ellos solos, conjunta o separadamente incorporen cualquier cambio que exija la Superintendencia de Compañías en la correspondiente reforma de estatutos o en la minuta; y expresamente para que suscriban la escritura de aumento de capital, cambio del valor nominal de las participaciones y cambio del número de participaciones en que quedara dividido el capital social de la compañía, reforma del estatuto y lo inscriban en el correspondiente Registro Mercantil.

Una vez que deliberan los socios RESUELVEN aprobarlo por unanimidad.

Sin tener más que tratar la Presidenta concede un receso de una hora para que el Secretario transcriba el Acta Correspondiente.

Después de este tiempo se reinstala la sesión con todos los asistentes que estuvieron al inicio, en el mismo lugar.

Leída íntegramente el acta a todos los socios, incluida la minuta, RESUELVEN por unanimidad aprobarla en todas y cada una de sus partes, con lo cual la Presidenta da por terminada la sesión, cuando son las 17:00 en el mismo lugar y fecha indicados, firmando para constancia todos los asistentes.


Sra. Lourdes Cristina Tapia
C.C.# 050067102-9
PRESIDENTA.


Ing. Pedro Izurieta Bastidas
C.C.# 060001603-4
GERENTE - SECRETARIO.

PROTOCOLIZACION
Nº 5 Copia.

Quito a 18 de octubre de 1995.

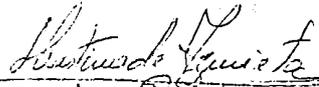
Sr. Ing.
Pedro Izurieta Bastidas
Presente.-

Comunico a Ud. que la Junta Universal de la empresa IZURIETA HERMANOS CIA. LTDA. llevada a cabo el 16 de octubre de 1995, en las oficinas de la empresa, en la ciudad de Quito, tuvo el acierto de nombrar a Ud. GERENTE de la compañía IZURIETA HERMANOS CIA. LTDA., por el periodo de 5 años.

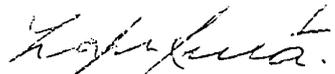
De acuerdo con los estatutos Ud. tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La escritura de Constitución se otorgó en la ciudad de Quito, el 14 de marzo de 1975, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Wladimiro Villalba Vega, y se la inscribió el 14 de abril del mismo año.

Atentamente,

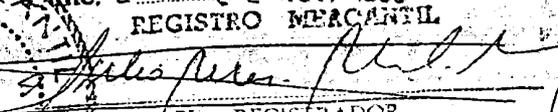

Sra. Lourdes Cristina Tapia
Presidenta

ACEPTACION: - Acepto el cargo de Gerente y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.


Ing. Pedro Izurieta Bastidas

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 184 del Registro de Nombramientos Tomo 126, a 22 NOV. 1995




EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

RAZON: A PETICION VERBAL DE LA PARTE INTERESADA, YO DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO PUBLICO QUINTO DE ESTE CANTON, MEDIANTE PODER QUE ME CONFIERE EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL DOS DE LA LEY NOTARIAL, Y POR MANDATO EXPRESO DE LA MISMA PROVIDENCIA, EN UNA FOJA UTIL, PROTOCOLIZO HOY, INCORPORANDO AL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EL DOCUMENTO ANTECEDENTE. QUITO, A 11 DE ABRIL DE 1996

NOTARIO, firmado Doctor Edgar Patricio Terán G.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello, con este documento, en QUITO, ECUADOR, QUINTA COPIA CERTIFICADA.



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito

Quito a 16 de octubre de 1995.

Sra.
Lourdes Cristina Tapia
Presente.-

Comunico a Ud. que la Junta Universal de Socios de IZURIETA HERMANOS CIA. LTDA. llevada a cabo el 16 de octubre de 1995, en las oficinas de la empresa, en la ciudad de Quito, tuvo el acierto de nombrar a Ud. PRESIDENTE de la compañía IZURIETA HERMANOS CIA. LTDA., por el periodo de 5 años.

En consecuencia, usted tiene las atribuciones contempladas en el art. vigésimo sexto de la codificación de los estatutos sociales, realizada con motivo del último aumento de capital, mediante escritura pública otorgada el 27 de enero de 1995 ante el notario tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, inscrito el 30 de agosto de 1995.

La escritura de Constitución se otorgó en la ciudad de Quito, el 14 de marzo de 1975, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Wladimiro Villalba Vega, y se la inscribió el 14 de abril del mismo año.

Atentamente,

Pedro Izurieta Bastidas

Ing. Pedro Izurieta Bastidas
GERENTE

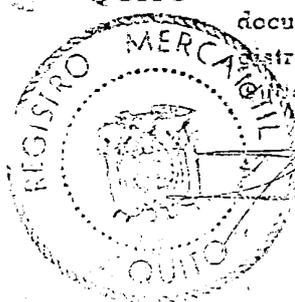
ACEPTACION: -- Acepto el cargo de Presidente y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Sra. Lourdes Cristina Tapia



Razón: Dr. Edgar Patricio Terán, Notario Quinto, Certifica y da fé, que la copia fotostática que acompaña es fiel a su original que estuvo a mi vista.
Quito a:

Dr. Edgar Patricio Terán NOTARIO QUINTO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 19 del Registro de Nombramientos Tome 120 QUITO. 22 NOV. 1995

Julio Cesar Almeida M.
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

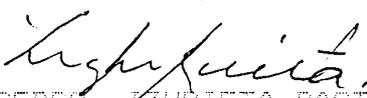
CERTIFICACION

Por la presente certifico que la Junta General Universal de Socios de la Compañía " IZURIETA HERMANOS COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ", cuyas siglas son: " IZURIETA HNOS. CIA. LTDA. ", llevada a cabo el 29 de septiembre del 2000, resolvió, entre otras cosas, aprobar:

1. - El aumento de capital de la compañía en USD \$ 520,00 más, de tal suerte que el capital social actual quede en USD \$ 600,00
- 2.- El cambio del valor nominal de las participaciones sociales a UN DOLAR cada participación y el consecuente cambio del número de participaciones en que quedará dividido el capital de la compañía, esto es en 600 participaciones sociales de UN DOLAR cada una.
3. - Que dicho aumento sea suscrito y pagado por todos los socios en efectivo a la casa de la compañía.
4. - La Reforma del Estatuto Social en la parte pertinente a este aumento de capital, cambio del valor nominal de las participaciones y cambio del número de participaciones en que quedará dividido el capital de la compañía.
5. - Y además autorizó a la Presidenta y al Gerente de la compañía la suscripción de dichas escrituras y su inscripción.

Es cuanto puedo informar en honor a la verdad. -

Atentamente,


Ing. PEDRO IZURIETA BASTIDAS
GERENTE - SECRETARIO

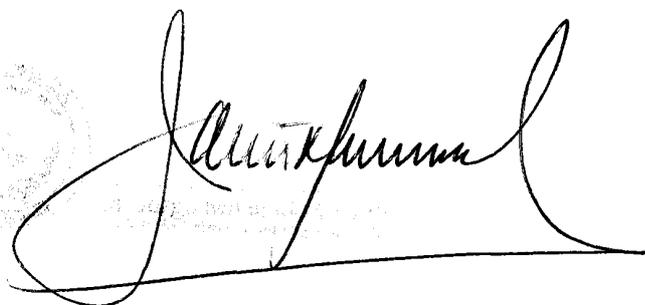
Se otorgó ante mi y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, hoy veinte de Diciembre del año dos mil.




Dr. Luis Salazar
Notario Abogado

SA

RAZON: Mediante Resolución No. 01-Q-IJ-0859, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, el 19 de febrero del 2001; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía IZURIETA HNOS CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 14 de Marzo de 1.975.
Quito, 1 de Marzo del 2001.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. I. Ibarra', is written over a faint circular stamp. The stamp contains illegible text, likely an official seal or stamp of the notary public.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 19 de Febrero del 2.001, bajo el número **926** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 271 del Registro Mercantil de catorce de Abril de mil novecientos setenta y cinco, a fs 1292, Tomo 105.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **IZURIETA HERMANOS CIA.LTDA.**", otorgada el 8 de Noviembre del 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ORTIZ SALAZAR.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **558.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **005660.**- Quito, a catorce de Marzo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-